



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de noviembre de 2023

Acta N°41

Res. N° 3253/23

Exp. N°2023-25-1-002185

PAEMFE/Jurídica/BR/pm

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°4/23 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de mesas para centros educativos;

RESULTANDO: I) que de fs. 1 a fs. 3 luce la solicitud de los bienes;

II) que de fs. 5 a fs. 7 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará al Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1: Diseño, Construcción y Equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2: Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3: Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, Contrato de Préstamo 5337/OC-UR;

III) que de fs. 129 a fs. 131, el Coordinador General del Programa, mediante Resolución N°30/23 de fecha 17 de agosto de 2023, autoriza el inicio del procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

IV) que de fs. 134 a fs. 243 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

V) que de fs. 254 a fs. 313 lucen las especificaciones técnicas generales y particulares, planos y diseños del mobiliario a licitar y que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

VI) que de fs. 244 a fs. 252 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario El País, y en las páginas web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y del Programa, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VII) que el 19 de septiembre de 2023 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 336;

VIII) que de fs. 337 a fs. 547 obran las ofertas presentadas por las empresas: METALÚRGICA DEL ESTE LTDA., NICOLAS DE MARCO & CIA. S.A. y BENITO SALGADO S.A.;

IX) que a fs. 569 obra el informe técnico primario, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas oferentes;

CONSIDERANDO: I) que de fs. 583 a fs. 586 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación parcial del presente procedimiento licitatorio a la empresa METALURGICA DEL ESTE LTDA y se sugiere no considerar la oferta de la empresa BENITO SALGADO S.A. por no presentar la documentación formal solicitada de acuerdo a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes numeral 21.2 del Pliego de Bases y Condiciones;

II) que, asimismo, se sugiere declarar desiertos los ítems 4 y 10 por ausencia de ofertas válidas;

que, cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2023 del Programa, en la línea 2.11 Mobiliario – Mesas del Plan de Adquisiciones;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) que a fs. 11 luce informe de disponibilidad N°20/24 de fecha 28 de junio de 2023 y a fs. 589 luce su respectiva modificación de fecha 11 de octubre de 2023 por un monto de \$ 7.652.220 (pesos uruguayos siete millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veinte) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: A lo expuesto a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°4/23 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de mesas para centros educativos con cargo al Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1: Diseño, Construcción y Equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2: Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3: Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, Contrato de Préstamo 5337/OC-UR, por un monto de \$ 7.652.220 (pesos uruguayos siete millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veinte) en modalidad Plaza y de \$ 1.683.488 (un millón seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos

ochenta y ocho) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

2)

METALURGICA DEL ESTE LTDA.

ITEM	Breve descripción	Origen	Cantidad	Precio total (en \$, Plaza, impuestos incluidos)
1	Mesa de dibujo fija	Uruguay	25	260.470
2	Mesa comedor	Uruguay	52	928.762
3	Mesa redonda	Uruguay	55	352.945
5	Mesa de laboratorio de Física	Uruguay	40	771.040
6	Mesa cuadrada	Uruguay	25	99.430
7	Mesa con frente	Uruguay	48	397.037
8	Mesa de informática	Uruguay	35	185.318
9	Mesa taller	Uruguay	10	120.170
11	Mesa sala docente	Uruguay	20	297.192
12	Mesa de alumno	Uruguay	1.650	5.006.331
13	Escritorio	Uruguay	25	269.925
14	Mesa rectangular	Uruguay	130	647.088

El monto total a adjudicar a la empresa **METALURGICA DEL ESTE LTDA.** asciende a la suma de \$ 9.335.708 (pesos uruguayos nueve millones trescientos treinta y cinco mil setecientos ocho) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

El monto total a adjudicar en el presente procedimiento asciende a la suma de \$ 9.335.708 (pesos uruguayos nueve millones trescientos



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

treinta y cinco mil setecientos ocho) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

3) Declarar desiertos los ítems 4 y 10 por ausencia de ofertas válidas y autorizar la realización de un nuevo procedimiento competitivo para la adquisición de los mismos.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa, Préstamo 5337/OC-UR de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes.

5) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903.

6) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

For the purpose of this study, the following data was collected from the survey of 100 respondents. The results are presented in the following table.

The first part of the study was a pilot study conducted in 1998. The purpose of the pilot study was to test the reliability and validity of the questionnaire. The results of the pilot study are presented in the following table.

The second part of the study was a main study conducted in 1999. The purpose of the main study was to test the reliability and validity of the questionnaire. The results of the main study are presented in the following table.

The third part of the study was a follow-up study conducted in 2000. The purpose of the follow-up study was to test the reliability and validity of the questionnaire. The results of the follow-up study are presented in the following table.

The fourth part of the study was a final study conducted in 2001. The purpose of the final study was to test the reliability and validity of the questionnaire. The results of the final study are presented in the following table.

The fifth part of the study was a conclusion. The purpose of the conclusion was to summarize the findings of the study and to provide recommendations for future research.